



# Resolución Directoral Regional

## Nº 3001 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 SET. 2024

**Visto;** el Expediente Nº 019-2024318985, que contiene el Memorando Nº 424-2024-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, Informe Nº 049-2024-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, Informe Nº 052-2024-GRSM-DRE-DGI/PPTO, Nota de Coordinación Nº 472-2024-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, Expediente Nº 00080-2024-37-2001-JR-LA-01, y los demás documentos adjuntos en un total de ciento veintitrés (123) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*. Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;





## *Resolución Directoral Regional*

### **N° 3001 -2024-GRSM/DRE**

Que, con Resolución Número Uno, recaído en el **Expediente N° 00080-2024-37-2201-JR-LA-01**, de fecha 03 de julio del año dos mil veinticuatro, el Juzgado de Trabajo – Sub Sede Moyobamba, resuelve **CONCEDER** la **MEDIDA CAUTELAR** innovativa, la misma que resulta adecuada a favor de la demandante **Karin Juneth García Fernández**, en el cargo de Oficinista en Logística de la Dirección Regional de Educación, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 276 y se inscriba provisionalmente en la planilla de trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 472-2024-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 13 de agosto del 2024, el responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; en cumplimiento a la **MEDIDA CAUTELAR**, recaídos con **Expediente N° 00086-2024-37-2201-JR-LA-01**, **Expediente N° 00085-2024-15-2201-JR-LA-01**, **Expediente N° 00186-2024-94-2201-JR-LA-01**, **Expediente N° 00080-2024-37-2201-JR-LA-01**, **Expediente N° 00169-2024-69-2201-JR-LA-01** y **Expediente N° 00031-2024-19-2201-JR-LA-01**, solicita disponibilidad presupuestal para la contratación **PROVISIONAL** de personal administrativo, para la sede regional y la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba;

Que, con Informe N° 052-2024-GRSM-DRE-DGI/PPTO, de fecha 14 de agosto del 2024, el responsable de Presupuesto de la Dirección Regional de Educación San Martín, informa que para el Año Fiscal 2024, cuenta con la asignación de recursos presupuestales en la U.E. 300 de la DRE San Martín, de la categoría presupuestal 9001-ACCIONES CENTRALES, en la genérica 2.1.1.1, PERSONAL ADMINISTRATIVO, donde cuenta con un saldo proyectado de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100) SOLES (S/ 2,603,397.00)**, la misma que da la disponibilidad presupuestal para garantizar la contratación del personal administrativo bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de agosto 2024, en cumplimiento a la medida cautelar;

Que, al respecto, mediante Informe N° 049-2024-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 16 de agosto del 2024, el responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, da a conocer al Despacho Directoral, que el Juzgado de Trabajo-Sub Sede Moyobamba, **CONCEDE** la **MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA**, a favor de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín y la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba; asimismo dispone se cumpla con reponer e inscribir en la Planilla Única de Remuneraciones **PROVISIONALMENTE**, de la Dirección Regional de Educación San Martín, al (la) demandante, con las mismas prerrogativas de un trabajador contratado para labores de naturaleza permanente, conforme al artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, o en otro cargo similar equivalente, **situación que no implica su ingreso a la Carrera Administrativa, la cual solo se realiza por Concurso Público**;

Que, Conforme a lo dispuesto por el artículo 4° del **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL** el cual establece que (...) *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus*



Documento Nro: 019-2024146138. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3639164aq3279q4d1fq9364q2f12a3cfa647>





# Resolución Directoral Regional

## Nº 3001 -2024-GRSM/DRE

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1, Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

EMJCH/DRE-SM  
JCSI/DGI  
JARB/OA(e)  
JSCH/GRR.HH.



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
Fecha: 03/09/2024 08:16:48-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE  
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 02/09/2024 15:46:51-0500  
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION



Firmado digitalmente por:  
SEGURA CHAVEZ James FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 02/09/2024 14:16:53-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE RECURSOS  
HUMANOS



Firmado digitalmente por:  
SOPLIN PIÑA Diana FAU 20531375808  
hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 02/09/2024 15:05:16-0500  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACION (E)



Firmado digitalmente por:  
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 02/09/2024 12:13:24-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTION  
INSTITUCIONAL (E)



Firmado digitalmente por:  
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 02/09/2024 15:04:55-0500  
Cargo: ASESOR JURIDICO



Documento Nro: 019-2024146138. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3639164aq3279q4d1fq9364q2f12a3cfa647>